

DECRETO ALC.Nº 552/

**REF.: AUTORIZA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA A MICROEMPRESA FAMILIAR
DEL RUBRO “MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES”.-**

Puerto Williams, 27 - 06 - 2013

VISTOS:

- ❖ La Solicitud de Patente Comercial Definitiva para Microempresa Familiar y el Formulario de Inscripción en el Registro de Microempresas Familiares y Declaración Jurada de la Ley 19.749 de 2002, Nº 8, ambas de fecha 04.01.2008, presentadas por el Sr. DANIEL VICENTE ZÁRRAGA CALDERÓN, RUT Nº06.116.032-9, para ejercer en el rubro de “Servicios de mantención y reparación de vehículos automotores”, en el local ubicado en Villa Ukika S/N, de la localidad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.-
- ❖ Fotocopia Cédula nacional de Identidad del Sr. Daniel Zárraga Calderón Rut. 06.116.032-9.
- ❖ El Formulario de Declaración de Inicio de Actividades, autorizado por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 0912.2010.-
- ❖ El Certificado de Inspección Técnica del Departamento de Obras Municipales, Nº 324, de fecha 25.06.2013;
- ❖ Lo dispuesto en la Ley 19.749, de fecha 25.08.2001 interpretada por el artículo único de la ley 20.031, de fecha 08.07.2005;
- ❖ Lo dispuesto en el DL. Nº 3.063 de 1979, “Ley de Rentas Municipales”, texto refundido y sistematizado por Decreto Nº 2.385 de fecha 30.05.96 del Ministerio del Interior, publicado en el DO el 20.11.96;
- ❖ Las facultades y atribuciones que me confiere la ley 18.695/88 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.-

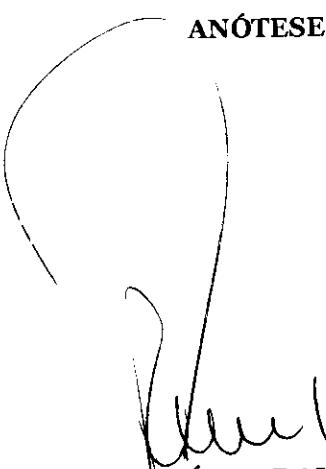
CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.031, de fecha 08.07.2005, establece que entre las autorizaciones que las microempresas deben obtener de acuerdo al artículo 26 del DL Nº 3.063, de 1979, modificado por la Ley 19.749, para los efectos de obtener una patente municipal, no se incluye ni se ha debido incluir previamente el Permiso de Construcción ni la Recepción Definitiva de las obras constitutivas de la casa habitación familiar en la cual se ejerce la actividad económica que constituye su giro.

DECRETO

- 1 AUTORÍCESE, la Patente Comercial Definitiva del microempresario familiar Sr. **DANIEL ZÁRRAGA CALDERÓN**, RUT 06.116.032-9, para ejercer en el rubro de **“Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores”**, en el local ubicado en Villa Ukika S/N de la localidad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos;
- 2 Tomen conocimiento del presente Decreto: Oficina de Partes, Dirección de Administración y Finanzas e interesado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



PTV/CBC


PARTES